

Plaça de la Sala, 1 03640 Monòver, Alacant

> Tel.: 96 696 03 11 Fax: 96 547 09 55

ayuntamiento@monovar.es

EDICTO

Por esta Concejalía de Personal se ha dictado la resolución número 417/2019, de 7 de marzo, por la que se ha acordado la incorporación a la Bolsa de Trabajo formada mediante resolución de esta Concejalía de Personal número 390/2019, a los funcionarios/trabajadores interinos de este Ayuntamiento que a continuación se expresan y por el orden que se indican, Conserjes con destino a centros públicos, resolución que textualmente, dice:

"Considerando que mediante resolución de esta Concejalía delegada de Personal número 390/2019, de 4 de marzo, se ha acorado la formación de la bolsa de trabajo de Conserje con destino a centros públicos para contrataciones laborales temporales o nombramientos con carácter de interinidad en vacantes o sustituciones temporales que surjan al respecto en este Ayuntamiento, tras la realización del proceso selectivo convocado para tal efecto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento Regulador que rige la gestión de las Bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Monóvar, aprobado por acuerdo del Pleno Municipal en sesión de fecha 30 de junio de 2017, y en el que se establece que: "La "Bolsa de Trabajo" queda integrada por las listas de espera derivada del último proceso selectivo de personal permanente y cuando no exista o se hubiera agotado, mediante convocatoria de pública concurrencia.

En esta "Bolsa" se incorporarán, en todo caso, los integrantes de la anterior bolsa de trabajo que, en el momento de la creación de esta nueva, estén contratados o nombrados temporalmente en este Ayuntamiento, con preferencia de éstos en la prelación de nuevos llamamientos que se produzcan."

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los <u>artículos 21.1.h</u>) y <u>102.2</u> de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y <u>136</u> del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, en concordancia con el <u>artículo 26.1</u> de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-, y de conformidad con el Decreto número 1331/2017, de 31 de agosto, por el que se resuelve la delegación del área de personal, RESUELVO:

PRIMERO.- Incorporar a la Bolsa de Trabajo formada mediante resolución de esta Concejalía de Personal número 390/2019, a los funcionarios/trabajadores interinos de este Ayuntamiento que a continuación se expresan y por el orden que se indican, Conserjes con destino a centros públicos, que al día de la fecha mantienen nombramiento y/o contratación laboral con carácter temporal, los cuales tendrán "preferencia" en la prelación de nuevos llamamientos que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del vigente Reglamento Regulador de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Monóvar:

- 1.- Francisco Javier Rico Blanes
- 2.- José Miguel Poveda Plaza
- 3.- Francisco José Martínez Ferrer
- 4.- Oscar Molina Martínez



Plaça de la Sala, 1 03640 Monòver, Alacant

Tel.: 96 696 03 11 Fax: 96 547 09 55 ayuntamiento@monovar.es

SEGUNDO.- Dar publicidad en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento , de la presente resolución.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el reposición potestativo, podrá interponer recurso no contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente."

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, a los efectos oportunos.

En Monóvar, La Concejala Delegada de Personal, fecha y firma digital.